

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0210-2025/SENAMHI-OA

Lima, 24 de octubre de 2025

VISTOS:

El Memorando Nº D000940-2025-SENAMHI-DAM de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Director de Agrometeorología; la Nota de Elevación N.º D000213-2025-SENAMHI-SEI de fecha 14 de octubre de 2025 emitida por el Subdirector de Estudios en Investigaciones Agrometeorológicas; el Informe Nº D000878-2025-SENAMHI-UA de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/ 77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", *en adelante la Directiva*, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante el Memorando Nº D000940-2025-SENAMHI-DAM de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Director de Agrometeorología, que adjunta la Nota

de Elevación Nº D000213-2025-SENAMHI-SEI, se solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 1,800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 soles) a nombre del servidor Josep Josue Prado Fasanando, identificado con Documento de identidad Nº 70196550, a fin de cubrir gastos en la contratación del servicio de coffee break, necesario para la atención de los participantes a los talleres de socialización de los resultados de los estudios de caracterización agroclimática e hidroclimática dirigidos a productores agropecuarios y autoridades del distrito de Sancos, provincia de Huancasancos, departamento de Ayacucho, a ejecutarse del 27 al 30 de octubre de 2025, por lo que, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe Nº D000878-2025-SENAMHI-UA de fecha 22 de octubre de 2025, emite opinión favorable para la asignación del encargo interno solicitado, argumentando que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva Nº 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: Anexo Nº 1 "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo", Anexo Nº 2 "Términos de referencia", Anexo Nº 7 "Acta de Compromiso" y Anexo Nº 8 mediante el cual, se indica que en la zona los postores en el rubro descrito no trabajan con orden de servicio; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.1 de la mencionada Directiva, y teniendo en cuenta que la actividad está programada del 27 al 30 de octubre de 2025;

Que, en ese contexto, la Unidad de Abastecimiento recomienda que, al no poder realizar la contratación y, conforme con el sustento indicado, se proceda con atender mediante "Encargo Interno" a nombre de Josep Josue Prado Fasanando, el importe de S/1,800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 soles), conforme se indica en los anexos adjuntos, con el fin de cubrir gastos en la contratación del servicio de coffee break, necesario para la atención de los participantes a los talleres de socialización de los resultados de los estudios de caracterización agroclimática e hidroclimática dirigidos a productores agropecuarios y autoridades del distrito de Sancos, provincia de Huancasancos, departamento de Ayacucho, a ejecutarse del 27 al 30 de octubre de 2025, amparándose en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000002616-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado:

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería Nº 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva Nº 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI", aprobada con Resolución de Gerencia General Nº 011-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos mediante la modalidad de "Encargo Interno", a nombre de JOSEP JOSUE PRADO FASANANDO, identificado con Documento de Identidad N.º 70196550, por el importe de S/ 1,800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos en la contratación del servicio de coffee break, necesario para la atención de los participantes a los talleres de socialización de los resultados de los estudios de caracterización agroclimática e hidroclimática dirigidos a productores agropecuarios y autoridades del distrito de Sancos, provincia de Huancasancos, departamento de Ayacucho, a ejecutarse del 27 al 30 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 79 "Capacitación a Productores Agrarios sobre la Importancia del Uso de la Información Agroclimática y Aptitud de Suelos"; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.11.5 "Servicios de Alimentación de Consumo Humano".

ARTÍCULO TERCERO.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (<u>www.senamhi.gob.pe</u>).

Registrese y Comuniquese

NESTOR SALDAÑA CAMPOS

Director de la Oficina de Administración Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú